



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 072/15
Buenos Aires, 04 de septiembre de 2015
Expediente CUDAP N° 79644/2014
Procedimiento: Licitación Pública N° 03/2015

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Miguel Cabaleiro, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Servicio de provisión de equipos dispenser de agua fría y caliente, modelo de pie y conectados a la red sin límite de consumo de agua con sistema de filtración doble, en comodato y provisión de bidones de agua potable desmineralizada y/o bajo contenido de sodio y/u ozonizada y equipos dispenser en comodato, para abastecer al Rectorado y Consejo Superior, todas sus dependencias y los Centros Universitarios Regionales Sur, Norte y Paternal, por el período de DOCE (12) meses a partir de la firma de la Orden de Compra, con opción a ser prorrogado por un período mas igual”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 426, los siguientes oferentes:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| 1) Nestlé Waters Argentina S.A..... | \$ 90.240,00.- |
| 2) Serviur S.A..... | \$ 182.580,00.- |
| 3) Fischetti y Cía. S.R.L..... | \$ 88.120,00.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Las empresas **Nestlé Waters Argentina S.A., Serviur S.A. y Fischetti y Cía. S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el



Universidad de Buenos Aires

Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Nestlé Waters Argentina S.A.** no ha presentado el Certificado de Visita requerido en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *"Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta"*.

Las empresas **Serviur S.A.** y **Fischetti y Cia. S.R.L.**, han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

Las empresas **Serviur S.A.** para el renglón N° 1 y **Fischetti y Cia. S.R.L.**, para el renglón N°2 han cumplimentado técnicamente y económicamente todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

Nestlé Waters Argentina S.A.:

Administrativamente: por cuanto no ha presentado el Certificado de Visita requerido en la Cláusula N° 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del reglamento de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que: *"Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta"*.

- 3) **ADJUDICAR** el renglón N°1 por **única oferta presentada** y el renglón N°2 por **única oferta válida** que se ajustan técnica y económicamente a lo solicitado, de la siguiente manera:



Universidad de Buenos Aires

Serviur S.A.:

Renglón N°1

Importe mensual.....\$ 15.215,00.-

Importe Total Anual.....\$ 182.580,00.-

Fischetti y Cía. S.R.L.:

Renglón N°2

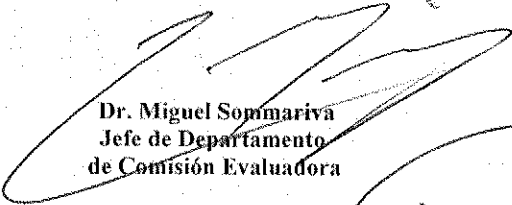
Importe Mensual hasta la suma de.....\$ 7.344,00.-

Importe Total Anual hasta la suma de.....\$88.128,00.-

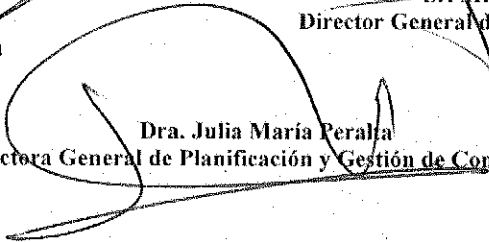
Importe Total Preadjudicado hasta la suma de.....\$ 270.708,00.-

SON PESOS HASTA LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Sr. Miguel Cabaleiro
Director General de Servicios y Mantenimiento


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones